



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 34/2024
APERTURA: DÍA: 27.9.2024 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 27.9.2024 - Hora: 10:00 HS.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN CHASIS CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS, nuevo, 0 Km. autopropulsada, modelo año 2024, el cual será utilizado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la recolección de residuos en diversos puntos de esta ciudad.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS GENERALES. UN (1) CAMIÓN CHASIS CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS.

MOTOR: Diésel SEIS (6) cilindros turboalimentados de 5880cm³ de cilindrada, inyección mecánica directa y enfriado por agua. Potencia de 280 CV a 2500 RPM mínimo. Provistos de todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento, adjuntando a la oferta diagramas de características del motor (curva de potencia, par tórsor, consumo específico).

TRANSMISIÓN: Transmisión automática (no automatizada).

SUSPENSIÓN: De tipo ballestas, con una distancia entre ejes mínima 4100 mm.

FRENO DE SERVICIO: De accionamiento totalmente hidráulico, frenos ABS a tambor trasero y delantero.

RODADO: Poseer neumáticos 75/80 R 22.5 montados sobre llantas de 7,5" x 22,5", e incluir rueda de auxilio con ídem características.

CABINA: Cabina techo bajo simple. Insonorizada y hermética. Contar con cerradura en puertas laterales, visera parasol. Los cristales de seguridad serán del tipo inastillable, provista de limpiaparabrisas delantero, espejos retrovisores, calefacción y aire acondicionado en su interior. El asiento del operador deberá contar con regulación, suspensión, cinturón de seguridad inercial y apoya cabeza, asiento de acompañantes deberá contar con cinturones de seguridad inerciales y apoya cabezas individuales.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Convenientemente ubicados y agrupados de forma que su lectura resulte rápida a simple vista, provistos de iluminación y llave de arranque. El tablero dispondrá como mínimo de indicador de temperatura del motor, carga de batería, luz de giro, presión de aceite del motor, de nivel de combustible y todo otro instrumento que por las características de la máquina deba llevar para un mejor control de operación.

Luces de trabajo, luces de stop y de cola.

Alarma de retroceso.

Bocina eléctrica.

CAJA COMPACTADORA: De 17m³ con las siguientes características: capacidad de carga 17m³ mínima, peso aproximado de CINCO MIL (5000) kilogramos, sistema de carga trasera, manual y mecanizada con dispositivos hidráulico para levantar contenedores de 1m³ metálicos y contenedores plásticos de UN MIL CIEN (1100) litros por medio de estribo basculante, sistema de descarga por placa eyectora hidráulica paralela al piso, tolva de carga de 2,3m³ mínimo, con sistema de compactación flotante, sin guías ni patines preferentemente y de bajo mantenimiento, sistema de cierre de tolva automático e hidráulico y bandeja de líquidos percolado.

TANQUES: De Combustible de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) litros mínimos / De urea de VEINTICINCO (25) litros mínimos.

PESO OPERACIONAL: peso bruto vehicular DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (16900) kilogramos mínimos.

Todo lo expresado se tendrá que contemplar e incluir en la oferta.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 34/2024
APERTURA: DÍA: 27.9.2024 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 27.9.2024 - Hora: 10:00 HS.

Artículo 3.º GARANTÍA. El vehículo deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA. El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con TODOS los gastos que demande el traslado de personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía. Los service e insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del oferente.

Artículo 5.º SERVICIO POSTVENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizarla provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º COTIZACIÓN. La cotización será en pesos y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario como así también será por cuenta del adjudicatario los costos de patentamiento de la unidad, incluyéndose formularios, honorarios y todo otro gasto que el patentamiento demande.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 8.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 9.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega del vehículo es de VEINTE (20) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 10.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 11.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 12.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y una vez entregado el vehículo a nombre de este municipio. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el equipo con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 13.º ALTERNATIVA DE PAGO Y OFERTA. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago y oferta que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 14.º ALTERNATIVA. El oferente podrá cotizar como alternativa, la provisión de un camión de similares características y prestaciones. Adjuntará descripción y ficha técnica. Y será



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 34/2024
APERTURA: DÍA: 27.9.2024 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 27.9.2024 - Hora: 10:00 HS.

del área técnica solicitante quien se reserva el derecho a la decisión de si el camión alternativo reúne o no las condiciones para las exigencias solicitadas.

Artículo 15.º ANTECEDENTES. El oferente, deberá entregar junto con la oferta, un listado de ventas realizadas en los últimos CINCO (5) años, tantos a organismos públicos como privadas, con al menos unas CIEN (100) unidades de similares características de la que se solicita en el presente llamado licitatorio.

Artículo 16.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

Artículo 17.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 18.º CONSULTAS TÉCNICAS. Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 13 horas, al teléfono de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Te 03446-422710 o vía e mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com

Artículo 19.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 20.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 21.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 153.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*